



VISTOS:

El Proveído N° D2013-2026-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D346-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial/ de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° D134-2026-GR.CAJ/GR de fecha 31 de marzo del 2026 se aprobó un Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por un monto de S/ 1 004 539.00 en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones para dar continuidad a las actividades del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, de la revisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° D134-2026-GR.CAJ/GR, se observa un error aritmético al no haber considerado el monto de S/ 7 360.00 que corresponde al Saldo de Balance de la Unidad Ejecutora: Educación UGEL Cajabamba, habiéndose aprobado un Crédito Suplementario por un monto de S/ 1 004 539.00 debiendo ser S/ 1 011 899.00, debiéndose, por tanto, rectificar de oficio el citado error aritmético, lo cual no alterará en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión de la acotada resolución, quedando vigentes los demás extremos de las resoluciones indicadas;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y; En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el artículo primero y los Anexos de la Resolución Ejecutiva Regional N° D134-2026-GR.CAJ/GR, adicionando el monto de S/ 7 360.00 que corresponde al Saldo de Balance de la Unidad Ejecutora: Educación UGEL Cajabamba, dejando vigente los demás extremos de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por un monto de S/ 1 004 539.00 en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones para dar continuidad a las actividades del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), de acuerdo a los anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por un monto de S/ 1 011 899.00 en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones para dar continuidad a las actividades del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), de acuerdo a los anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Anexo Unidad Ejecutora: 306-001354 EDUCACIÓN UGEL CAJABAMBA

		:	
		:	
INGRESOS			En soles
1.9	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE		<u>7,360.00</u>
TOTAL DE INGRESOS			<u>7,360.00</u>
			En soles
EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
UNIDAD EJECUTORA	: 306-001354 EDUCACIÓN UGEL CAJABAMBA		
CATEGORÍA	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES		
PRESUPUESTARIA	: DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
	: 3000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA		
PRODUCTO / PROYECTO	: REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES		
	: 5005642 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS		
ACTIVIDAD	: EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR		
GENERICA DE GASTO	: 2.3.BIENES Y SERVICIOS	110.00	
CATEGORÍA	: 0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA		
PRESUPUESTARIA	: 3000867 SERVICIOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y CON CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO		
PRODUCTO / PROYECTO	: 5006239 GENERACION DE CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		
ACTIVIDAD	: IMPLEMENTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		
GENERICA DE GASTO	: 2.3.BIENES Y SERVICIOS	7,250.00	
		TOTAL	7,360.00
		:	
		:	
		TOTAL	S/ 1 011 899.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora:306 Educación UGEL Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL